

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que la ley 1141 de 23 de febrero de 1,990 aprobó el presupuesto consolidado del sector público, para su vigencia durante el presente período fiscal;

Que la Secretaría General del Deporte y la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, solicita la aprobación de un presupuesto adicional, fundado en la percepción de nuevos ingresos por cursos dictados en diferentes especialidades deportivas y la obtención de donaciones en organismos internacionales;

Que el artículo 96 atribución séptima de la Constitución Política del Estado faculta al Presidente de la República, proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, en concordancia con los artículos 11, numeral 2, del decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1,990 y 4 de la ley 1141 de 23 de febrero de 1,990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza en favor de la Secretaría General del Deporte y la Juventud, sin perjuicio de la aprobación legislativa pertinente, el siguiente presupuesto adicional, por la suma de CIENTO TRECE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs113.000.-), de cuyo importe Bs33.000.- son financiados por recaudaciones especiales y Bs.80.000.- por Donaciones.

ORGANISMO : PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RECAUDACIONES ESPECIALES

INGRESOS

(en bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

Código	Fuente	Presupuesto adicional 1990
1	<u>Recursos</u>	<u>113.000</u>
1.1.	<u>Ingresos corrientes</u>	<u>113.000</u>
1.1.1.	<u>Ingresos de operación</u>	<u>33.000</u>
1.1.1.1.	Venta bruta de bienes y servicios	33.000
1.1.8.	<u>Donaciones corrientes</u>	<u>80.000</u>
1.1.8.1.	Donaciones corrientes internas	20.000
1.1.8.2.	Donaciones corrientes externas	<u>60.000</u>

ORGANISMO : PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GASTOS : CORRIENTES

PROGRAMA 12 : FOMENTO AL DEPORTE Y LA JUVENTUD

**ACTIVIDAD 01 : DIRECCION Y COORDINACION DEL DEPORTE Y
LA JUVENTUD**

RECURSOS : TESORO NACIONAL

(RECAUDACIONES ESPECIALES)

GESTION : 1990

(en bolivianos)

EGRESOS

300	DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	30.000
300	Clasificación por objeto del Gasto	13.000
300	Presupuesto	11.000
300	Presupuesto Adicional	1.000
300	Presupuesto	1.000
300	Presupuesto Adicional	1.000
340	Productos de papel, cartón e impresos	1190
100	SERVICIOS PERSONALES	10.620
-	-	-

ORGANISMO : PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GASTOS : CORRIENTES
PROGRAMA 12 : FOMENTO AL DEPORTE Y LA JUVENTUD
ACTIVIDAD 01 : DIRECCION Y COORDINACION DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD
RECURSOS : DONACIONES
GESTION : 1990

(en bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e t a l l e	Presupuesto Adicional 1990
200	SERVICIOS NO PERSONALES	80.000
260	Otros servicios No Personales	80.000
266	Otros servicios No Personales	80.000

Total

80.000

Los señores Ministros de Estado en los despachos de la Presidencia de la República y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa años

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti.